

PUESTOS EN SALAS DE INVESTIGACIÓN

1. Definición

Los **puestos en Salas de investigación** se destinan prioritariamente a **estudiantes UC** que necesiten disponer de forma continuada de un espacio de trabajo para realizar actividades de investigación, entendiéndose por tales, la realización de la tesis doctoral, el trabajo fin de máster u otros trabajos académicos. En caso de necesidad, la prioridad para asignar los puestos seguirá este orden: 1) estudiantes de doctorado, 2) estudiantes de máster, 3) estudiantes de grado.

Con carácter excepcional y siempre sujetas a disponibilidad, se atenderán solicitudes de otros miembros de la comunidad universitaria o de personas vinculadas de algún modo con la Universidad de Cantabria.

2. Solicitud y asignación de puestos

- Las **solicitudes** pueden realizarse en cualquier momento del año, siempre a través del [formulario](#) correspondiente, en el que se detallarán las condiciones de la solicitud.
- El personal de la Biblioteca revisará las solicitudes y asignará los puestos disponibles, estableciendo un sistema de **lista de espera** en caso de necesidad.
- En caso de compatibilidad horaria, los puestos podrán asignarse de forma compartida.

3. Uso de los puestos

- Los puestos se asignan de forma **nominal** y solo se puede utilizar, **individualmente**, el puesto asignado.
- Las llaves del puesto se deberán solicitar y devolver en el mostrador cada vez que éste se utilice.
- Deberá registrarse siempre en los mostradores correspondientes el préstamo y devolución de los materiales utilizados en estos puestos de investigación.
- En el caso de puestos compartidos, se respetarán los horarios o días establecidos para cada persona.
- La Biblioteca no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los objetos personales depositados en los puestos de las Salas de investigación.

4. Mantenimiento y renovación

- Los puestos asignados se podrán **mantener** mientras continúe la vinculación con la UC, siga realizándose el trabajo de investigación y se realice un uso efectivo de los mismos.
- Como en cualquier otro espacio de la Biblioteca, los titulares de los puestos deberán respetar las [condiciones de uso](#) establecidas y las indicaciones del personal.

5. Medidas correctoras

Las condiciones de uso se establecen en beneficio de todos. No respetarlas supone un abuso y un perjuicio para el resto de los usuarios y usuarias de la BUC y puede derivar en la suspensión temporal o indefinida de alguno o de todos los servicios de la Biblioteca, conforme a lo establecido en el [Reglamento de la BUC](#), en las condiciones de uso específicas de cada servicio y en el [Reglamento de uso de recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la UC](#). Todo ello sin perjuicio de lo además dispuesto en la legislación general.